



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 250-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de setiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 075-2016-DOREC-SGDS-GDS/MDPB, emitido por la Jefatura de Registro Civil; El Informe N° 682-2016-SGDS-GDS/MDPB, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social; El Informe N° 0799-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, en el numeral 2 (2.7) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en materia de competencia municipal y servicios públicos locales, corresponde llevar a cabo los registros civiles en mérito al Convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** retroactivamente desde el 01 de setiembre de 2016, al Sr. Wilmer Edilberto GILBERTO CASTILLO, identificado con D.N.I. N° 41971733, en el cargo de Jefe del Departamento de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a efectos de continuar con las labores normales de la Oficina de Registro Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Sr. Wilmer Edilberto GILBERTO CASTILLO, ingrese como Registrador Civil Titular, en reemplazo de la Sra. Faustina Cándida MONTES RIVERA; como consecuencia de lo señalado se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0184-2015-A/MDPB de fecha 29.ABR.2015, documento mediante el cual, el actual Titular figuraba como Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y ésta a su vez deberá notificar a la Oficina RENIEC - Lima.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
*C. Aguirre Méndez*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MÉNDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG  
DISTRIBUCIÓN: INTERESADA/IP/IMAGEN  
C.c.: ARCHIVO